



Dirección de Atención al Contribuyente

AUTORIZA CAMBIO DE GIRO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA.

2 4 JUN. 2022

RESOLUCIÓN Nº 0 7 3

VISTOS:

- La Ordenanza Municipal Nº78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza Nº76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
- Carta del contribuyente solicitando el cambio de giro en su Patente Municipal, con ingreso N°569/2022.
- Informe inspectivo factible, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

DAD DE

SECRETARIA MUNICIPAL

- 1.- PROCEDASE a contar del primer semestre de 2022, al cambio de giro en la patente municipal rol N°6-302515, a nombre de KATHERINE DEL PILAR CHACANA UCHOA, Rut N° 15.415.853-7; de frutas y verduras, a abarrotes y confites. Lo anterior, en relación a lo solicitado por el contribuyente previamente individualizado, mediante carta ingresada en el Departamento de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Municipalidad de Recoleta.
- 2.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.
- 4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°78 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

HSA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

SOLANGE SEGUEL MARTINEZ DIRECTORA (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

SSM / GLC / VCM / jpd

1976343





Dirección de Atención al Contribuyente

AUTORIZA EL TRASLADO Y CAMBIO DE GIRO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

2 4 JUN. 2022

2073

RESOLUCIÓN Nº

VISTOS:

- La Ordenanza Municipal Nº78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza Nº76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
- Carta del contribuyente solicitando el cambio de giro en su Patente Municipal, con ingreso N°569/2022.
- 4. Informe inspectivo factible, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente
- 2. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1.- PROCEDASE a contar del primer semestre de 2022, al cambio de giro en la patente municipal rol N°6-302515, a nombre de KATHERINE DEL PILAR CHACANA UCHOA, Rut N° 15.415.853-7; de frutas y verduras, a abarrotes y confites. Lo anterior, en relación a lo solicitado por el contribuyente previamente individualizado, mediante carta ingresada en el Departamento de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Municipalidad de Recoleta.
- 2.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.
- 4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°78 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

DAD DE

SECRETARIA

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO. SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ, DIRECTORA (S) DE LA DIRECCIÓN DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL; LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL

LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN CHILE SECRETARIA MUNICIPAL

SM / GLC / VCM / jpd

TRANSCRITO -D.A.C Dirección de seguridad pública-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Vía Pública-Interesado

1976343